

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 222-2016-GADPCH**

Abg. Mariano Curicama Guamán  
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL.- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.

Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.

Que, la Directora Financiera, mediante certificación N° C.F. 0155-2016, de 11 de Marzo de 2016, certifica el número de partida presupuestaria N° 5.3.02.23.000.060.000.001.0000.000 00; y disponibilidad de fondos, para la CONTRATACIÓN – SERVICIOS DE UN TÉCNICO DE DIBUJO CARTOGRÁFICO Y TOPOGRÁFICO PARA EL SISTEMA DE RIEGO PÚBLICO Y COMUNITARIO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RIEGO.

Que, el Ing. Santiago Cuadrado, Técnico de la Coordinación de Gestión de Riego, mediante Memorando N° 001-BSCA-TCCGR-2016 de fecha 03 de marzo de 2016, remite al Ing. Raúl Fierro, Coordinador de Gestión de Riego los Términos de




Referencia y Presupuesto Referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO DE DIBUJO CARTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICO Y COMUNITARIO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RIEGO; CON UN PRESUPUESTO DE \$ 18.000,00 MÁS IVA.

Que, el Ing. Raúl Fierro, Coordinador de Gestión de Riego mediante memorando N° GADPCH-CORRIEGO-2016-186, de 25 de mayo de 2016, remite al Abg. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia el Memorando GADPCH-CORRIEGO-2019-186 de fecha 25 de mayo de 2016, en el que solicita disponer a quien corresponda realice el proceso de contratación de Menor Cuantía Servicios con el Lcdo. Wilson Ponce, TECNICO DE DIBUJO CARTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICO Y COMUNITARIO PARA LA COORDINACION DE GESTION DE RIEGO.

Que, el Abg. Juan Carlos Pilco, JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, mediante Oficio N° U.T.H GADPCH-2016-0219, manifiesta en atención a la sumilla inserta por el Prefecto en el memorando N° GADPCH-CORRIEGO-2016-186, de fecha 25 de mayo de 2016 suscrita por el Ing. Raúl Fierro, Coordinador de Gestión de Riego, en la que solicita de la manera más comedida se realice el proceso de contratación de Menor Cuantía para el señor Wilson Ponce, como TECNICO DE DIBUJO CARTOGRAFICO Y TOPOGRAFIA PARA EL SISTEMA DE RIEGO Y COMUNITARIO.

Que, Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Contratación de Menor Cuantía.- En su parte pertinente manifiesta que se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, el art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, manifiesta *Bienes y Servicios*.- para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP.

Que el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; *Delegación*.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. 



En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía Servicios N° **PMCS-GADPCH-001-2016** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO DE DIBUJO CARTOGRÁFICO Y TOPOGRÁFICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICO Y COMUNITARIO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RIEGO.

**Art. 2.-** Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía Servicios N° **PMCS-GADPCH-001-2016**, para lo cual se publicará en el portal de compras públicas.

**Art. 3.-** Invitar al Sr. WILSON OSWALDO PONCE PILATAXI, a fin de que participe en el Proceso de Menor Cuantía Servicios N° **PMCS-GADPCH-001-2016**.

**Art. 4.-** Delegar al Ing. Santiago Cuadrado, Técnico de la Coordinación de Riego del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Chimborazo, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Menor Cuantía Servicios N° **PMCS-GADPCH-001-2016** decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario el Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Abg. Mariano Curicama Guamán,  
**PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° **222-2016-GADPCH** que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del GADPCH, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.**

Lic. Patricia Paez Peñafiel,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.**

